



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Educación
Dirección de Educación Superior



Instituto Superior del Profesorado
"Dr. Joaquín V. González"

Buenos Aires, 06 de julio de 2019

"2019- AÑO Del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Visto:

- El proyecto presentado de Reforma del Reglamento de Biblioteca.

Considerando:

- El informe de la Comisión de Reglamento

El Consejo Directivo resuelve:

Artículo 1º: Aprobar el proyecto de Reglamento Incluyendo las siguientes modificaciones:

Capítulo 1º:

En relación a la documentación requerida para los usuarios de Biblioteca se especifica que deberán presentar:

1-Alumnos: Carné de lector junto con libreta de estudiante o documento que acredite su identidad y condición de alumno regular. En caso de ser estudiante no asociado a la biblioteca para consultar en sala se requerirá libreta o documento que acredite su identidad y condición de alumno regular.

Capítulo 4º:

El trámite para obtener el carnet de lector es personal y se procede de la siguiente manera:

- a) Los/las alumnos/as para acreditar identidad y pertenencia a la institución deberán presentar DNI o Libreta estudiantil para ser cotejada su situación de regularidad

con el padrón de estudiantes ya que no es de carácter obligatorio que el carnet de asociación cuente con foto.

- b) Los Docentes y el personal del Instituto deben completar la ficha de lector con sus datos y firma, la cual será constatada por el/la Secretario/a del Instituto, o en su defecto, el/la Prosecretario/a;
- c) Los Graduados empadronados acreditarán su condición de tales con su título Docente y una copia del mismo.

Artículo2º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Resolución del Consejo Directivo: 31/2019